



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/40188

31/10/2018

110202

AUTOR/A: IGEA ARISQUETA, Francisco (GCS); MARTÍNEZ GONZÁLEZ, José Luis (GCS); JULIÁ JULIÁ, María Sandra (GCS)

RESPUESTA:

La expansión del “Aedes albopictus”, conocido como “mosquito tigre”, tiene importancia desde el punto de vista de la salud pública porque, sin ser un vector tan eficiente como al Aedes aegypti, puede transmitir varias enfermedades como el Chikungunya, el Dengue y el Zika entre otras. Por ello, el Ministerio de Sanidad, Consumo y Bienestar Social coordina desde el año 2008 el “Proyecto de vigilancia entomológica en aeropuertos y puertos frente a vectores importados de enfermedades infecciosas exóticas, y vigilancia de potenciales vectores autóctonos de dichas enfermedades” y ha elaborado, en coordinación con las comunidades autónomas, y publicado en 2016 el “Plan Nacional de preparación y respuesta frente a enfermedades transmitidas por vectores. Parte 1: Dengue, Chikungunya y Zika”. El objetivo de este Plan es impulsar todos los aspectos clave en la respuesta ante enfermedades transmitidas por Aedes. El Plan incluye las acciones a realizar en los diferentes niveles de la administración, el Ministerio, las Comunidades Autónomas y los municipios, incluidas la Comunidad Valenciana y el municipio de Castellón (como responsable de las acciones de saneamiento y control ambiental a nivel local).

El Plan Nacional describe las medidas a realizar por los servicios sanitarios y de salud pública para la detección precoz de casos importados y la reducción de riesgos de transmisión de enfermedades por el mosquito de interés asociada a estos casos importados. También prevé las acciones a realizar en caso de detectarse una posible transmisión autóctona de la enfermedad e incluye las medidas y protocolos a aplicar por los servicios asistenciales ante la sospecha de enfermedad transmitida por mosquitos del género Aedes.

En las siguientes direcciones web se pueden consultar el Plan y los resultados de la vigilancia entomológica del Aedes albopictus en nuestro país:

<http://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/activPreparacionRespuesta/actPre.htm>

<http://www.mscbs.gob.es/profesionales/saludPublica/ccayes/activPreparacionRespuesta/VigilanciaEntomologica.htm>



Los expertos en entomología y en particular en el control de *Aedes albopictus*, tanto a nivel nacional como europeo, consideran muy difícil la erradicación de este vector una vez se ha instalado en una zona que reúne las condiciones climáticas adecuadas para su supervivencia. Sin embargo, sí es posible mantener la densidad vectorial en niveles suficientemente bajos para reducir los riesgos para la salud pública. Además las comunidades autónomas en las que se ha identificado el *Aedes albopictus*, en coordinación con los ayuntamientos, han establecido programas de vigilancia y control vectorial.

Los servicios de Salud Pública no han valorado la eficacia de las mismas en cuanto a la eliminación del mosquito, sin embargo sí se tiene información indirecta sobre la eficacia de las medidas para reducir el riesgo de transmisión de enfermedades. Cada año se notifican alrededor de 200 casos de dengue importado y cifras similares de Chikungunya y Zika. Un número apreciable de los mismos se identifican en zonas en las que está establecido el *Aedes albopictus* y, sin embargo, hasta el año 2018 no se había detectado la transmisión local de ninguna de estas enfermedades. En octubre de 2018 se notificaron los primeros casos autóctonos de dengue (6 casos), ninguno de Castellón. Esta notificación coincide con la detección de varios casos de dengue autóctono en Francia, país que viene notificando casos similares casi cada año desde 2010.

Hasta la fecha, desde la última epidemia de dengue registrada en España a principios del siglo XX, no se ha detectado transmisión autóctona de ninguna de las enfermedades que podría transmitir el *Aedes albopictus* y que se enumeran en la pregunta. Todos los casos de estas enfermedades que se diagnostican en España son casos importados por viajeros que han estado en países endémicos. Asimismo, hay que señalar que el *Aedes albopictus* no transmite la malaria ni el ébola.

Las enfermedades potencialmente transmitidas por el *Aedes albopictus* son enfermedades de declaración obligatoria (Orden SSI/445/2015, de 9 de marzo) cuyos protocolos de vigilancia, aprobados por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, están disponibles en: <http://www.isciii.es/ISCIII/es/contenidos/fd-servicios-cientifico-tecnicos/fd-vigilancias-alertas/fd-procedimientos/protocolos.shtml>

El “mosquito tigre” es una especie incluida en el Catálogo Español de Especies Exóticas Invasoras a las que se les aplica lo dispuesto en el artículo 10 del Catálogo español de especies exóticas invasoras, aprobado por Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto.

Así, las Administraciones competentes, que en este caso son las Comunidades Autónomas, deben adoptar, en su caso, las medidas de gestión, control y posible erradicación. Al margen de promover la catalogación de especies invasoras, el Ministerio para la Transición Ecológica es competente en promover la lucha coordinada contra este tipo de especies a través de diversas medidas, como son las siguientes:

- La coordinación de la elaboración y aplicación de Estrategias nacionales.
- La coordinación del Grupo de Trabajo de Especies Exóticas Invasoras, dependiente del Comité de Flora y Fauna Silvestres.





- La coordinación y seguimiento comunitario de las especies exóticas invasoras y las medidas para su control, en el caso de especies incluidas en la lista de especies preocupantes para la Unión Europea (Reglamento UE 1143/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de octubre de 2014, sobre la prevención y la gestión de la introducción y propagación de especies exóticas invasoras).
- La coordinación de una Red de Alerta o Sistema de Alerta Temprana para transmitir la información de manera inmediata entre las Administraciones competentes en materia de gestión de las especies exóticas invasoras, en cumplimiento del artículo 14 del ya citado Catálogo español de especies exóticas invasoras.

Madrid, 14 de enero de 2019